

DIRECTRICES PARA UN LENGUAJE INCLUSIVO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD*

INTRODUCCIÓN

La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ha preparado estas directrices en aplicación de la **Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad** aprobada en 2019. La Estrategia es un marco esencial de política y acción que permite transversalizar la inclusión de la discapacidad en las Naciones Unidas y tiene por objeto eliminar las barreras y promover la participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida y el trabajo, a fin de conseguir un progreso sostenido y transformador en materia de inclusión. El indicador 15 de la Estrategia, en particular, relativo a la comunicación, exige que las comunicaciones tanto internas como externas sean respetuosas con las personas con discapacidad.

Este documento contiene **recomendaciones** que el personal, los expertos y los colaboradores de las Naciones Unidas deberían

fácil consulta. El anexo I contiene un cuadro que sintetiza tanto la terminología recomendada como los términos considerados inapropiados. El anexo II consiste en una lista de términos que requieren aclaraciones adicionales desde una perspectiva lingüística a fin de evitar errores frecuentes y acatar las normas terminológicas de las Naciones Unidas.

aptitudes o en aquello que se precisa, y aludir a la discapacidad de la persona solo cuando aporte información útil o una aclaración pertinente. Si se está hablando de evaluar la calidad de documentos en braille, por ejemplo, se puede mencionar que un colega "lee braille" sin necesidad de especificar que ese colega concretamente es ciego. Su deficiencia no es pertinente, lo que importa es que esa persona tiene las aptitudes necesarias para la tarea. Hay que usar siempre un lenguaje positivo que empodere.

Dicho esto, tampoco se trata de obviar la discapacidad. Debemos tratar debidamente la cuestión de la discapacidad, siempre que sea pertinente, en nuestras conversaciones y nuestra labor. Hay que hablar de temas relacionados con la discapacidad o de personas con discapacidad de forma abierta y respetuosa, y dar prioridad a la inclusión. Durante demasiado tiempo se ha descuidado la representación y participación de las personas con discapacidad, o se las ha ignorado, desatendido y dejado atrás.

3. NO UTILIZAR FEMISMOS CONDESCENDIENTES

Algunas expresiones se han vuelto muy populares con el paso del tiempo como alternativas a los términos inapropiados. Sin embargo, muchas veces reflejan la idea errónea de que hay que "suavizar" la discapacidad. En realidad, no debemos utilizar expresiones como "capacidades diferentes" o "

deficiente.

ANEXO

Lenguaje inclusivo

Los términos consignados en una misma casilla del cuadro que viene a continuación no deben considerarse como sinónimos, sino como pertenecientes a una misma categoría.

Lenguaje recomendado	Lenguaje inapropiado
persona(s) con discapacidad]
persona con [tipo de discapacidad]	

persona en silla de ruedas
persona con movilidad reducida

confi~~n~~ . 74.4

ANEXO II

Términos que requieren aclaraciones adicionales desde un punto de vista lingüístico

1. ACCES Y ACCESSIBILIDAD
2. ANIMALES DE SERVICIO
3. AYUDA, APOYO, ASISTENCIA
4. BRAILLE
5. COMUNIDAD SORDA
6. DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD
7. DEFICIENCIA Y DISCAPACIDAD
8. DISCAPACIDAD VISUAL/CEGUERA
9. FORMAS MÚLTIPLES Y MÚLTIPLES FORMAS (DE DISCRIMINACIÓN)
10. INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN
11. LECTURA FÁCIL
12. LENGUA DE SEÑAS Y SEÑAS INTERNACIONALES
13. LENGUAJES/SENCILLO
14. NECESITAR Y REQUERIR
15. ORGANIZACIONES PARA/DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
16. PCD
17. SUBTITULADO

incluya a todas las personas, independientemente de que presenten una deficiencia o no. Cuando hablamos de las personas con discapacidad, "inclusión" tiene una connotación positiva, mientras que "integración" tiene una connotación negativa. Por lo tanto, los términos no son intercambiables.

11. LECTURA FÁCIL

La lectura fácil es un formato accesible destinado principalmente a las personas con discapacidad intelectual o con dificultades de comprensión lectora.

El proceso de preparación de una versión en lectura fácil a partir de otro documento se denomina "adaptación", y no traducción. Sin embargo, al igual que cualquier otro documento, un documento en lectura fácil puede traducirse a otros idiomas, y en ese caso sí hablaremos de "traducción".

En las Naciones Unidas, cuando nos refiramos a ese formato concreto, utilizaremos el término "lectura fácil".

13. LENGUAJE SENCILLO

El lenguaje sencillo, según la terminología de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se refiere a un tipo de texto que el público entiende la primera vez que lo lee o escucha. Este tipo de redacción evita el lenguaje complejo y la jerga técnica, y aplica otros principios como el uso de oraciones cortas o la voz activa en lugar de la pasiva. En otros lugares del mundo se lo conoce como “lenguaje claro” o “lenguaje ciudadano”, entre otras denominaciones. Sin embargo, en las Naciones Unidas seguiremos la terminología de la Convención y lo llamaremos “lenguaje sencillo”.

14. NECESITAR Y REQUERIR

Algunos expertos y entidades de las Naciones Unidas han mostrado una preferencia por los términos “requerir” y “requerimientos” frente a “necesitar” y “necesidades”, en línea con el enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos, que reconoce que las personas con discapacidad son titulares de derechos. Existe la percepción de que el término “necesidades” perpetúa el estereotipo de que las personas con discapacidad están desamparadas o representan una carga, sobre todo cuando se menciona, por ejemplo, que “necesitan cuidados” o “ayuda”. Un ejemplo para el uso de “requerir” y “requerimientos” en lugar de “necesitar” y “necesidades” es el siguiente: “Las personas con discapacidad tienen el derecho de requerir y recibir servicios de apoyo que les permitan ejercer sus derechos” (Artículo 19, párrafo 2, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

